



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, **17 NOV. 2021**

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
MINISTRO

**OFICIO N° 1292-2021-EF/10.01**

Señor

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO**

Presidente

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina N° 103

Lima, Perú

Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 360/2021-CR

Referencia : a) Oficio N° D001227-2021-PCM-SC (HR 140253-2021)  
b) Oficio N° 00183-02-PL0360-2021-2022-CPMYPEYC-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada el documento de la referencia b) a través del cual solicitan opinión respecto al Proyecto de Ley N° 360/2021-CR, Ley que Deroga la Ley N° 30636, Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0124-2021-EF/65.03 elaborado por la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

Firmado Digitalmente  
por GRAHAM  
YAMAHUCHI Oscar  
Miguel FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 12/11/2021  
20:15:50 COT



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**MEMORANDO N° 0124-2021-EF/65.03**

Para : Señor  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Viceministro de Economía

Asunto : Proyecto de Ley 360/2021-CR, Ley que Deroga la Ley N° 30636,  
Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal.

Referencia : a) Oficio N° D001227-2021-PCM-SC (HR 140253-2021)  
b) Oficio N° 00183-02-PL0360-2021-2022-CPMYPEYC-CR

Fecha : Lima, 12 de noviembre de 2021



Firmado Digitalmente por  
RIVERA MELGAR Miguel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 12/11/2021  
11:29:40 COT  
Motivo: Doy V° B°

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada el documento de la referencia b) a través del cual el Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N° 360/2021-CR, Ley que Deroga la Ley N° 30636, Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal.

El PL 360 propone en su único artículo la derogación de la Ley 30636 que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal.

Al respecto, esta Dirección General, en el ámbito de sus competencias, habiendo revisado el PL 360 así como la exposición de motivos, no encuentra observaciones a la mencionada propuesta legislativa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**

Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web  
<https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIEGEBK



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)